



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **012** DE 2021

(15 de abril de 2021)

Por el cual se reglamenta el procedimiento para otorgar Aval Institucional a Grupos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y participación de la “Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI 2021

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como generador de conocimiento está comprometida con la promoción y gestión de la producción del mismo mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Proyecto Educativo Universitario, expedido por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 39 de septiembre 16 de 2013, en el numeral 7.3.7 contempla en los objetivos institucionales el *“Desarrollar procesos y proyectos de investigación pertinentes epistemológica y socialmente, que consoliden comunidades académicas reconocidas en los órdenes nacional e internacional”*.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, en el Artículo 3 literal e, enuncia: *“fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional”*.

Que en consonancia con el PDI y su objetivo estratégico N° 2 “Formación para la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y compromiso con la investigación”, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca invita a Grupos de Investigación e Investigadores no reconocidos, reconocidos y clasificados a presentarse a la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI 2021; como estrategia de posicionamiento y visibilidad de la actividad investigativa adelantada.

Que según la Convocatoria Nacional número 894 para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI 2021, los Grupos de Investigación e Investigadores pertenecientes a la Institución, podrán ser medidos y reconocidos con base en la información registrada por los mismos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, en la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS. **(Ventana de observación del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2020)**.

Que, según los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia de dicha Convocatoria, los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación e Investigadores, debe estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia

012

y que la Institución que avala al grupo y/o investigador, deberá proveer a MINCIENCIAS –en caso que se solicite- la información utilizada que le permitió otorgar dicho aval.

Que mediante Acta N. 02 de la sesión del día 07 de abril de 2021, el Comité Institucional de Investigaciones, emitió concepto favorable al Acuerdo por el cual se reglamenta el proceso de aval institucional.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 15 de abril de 2021, analizó la propuesta de reglamentar el proceso de Aval Institucional a los Grupos de Investigación e Investigadores pertenecientes a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de participar en las Convocatorias de Medición y Reconocimiento de MinCencias.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR LA CONVOCATORIA INTERNA PARA SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA 894: Convocar a los Grupos de Investigación e Investigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS, a realizar el proceso que en este Acuerdo se reglamenta para la solicitud de Aval Institucional y participación de la convocatoria 894 "Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS.

1. Los grupos de Investigación e investigadores de la UNICOLMAYOR, interesados en participar en la convocatoria 894 deberán tener la información completamente diligenciada, actualizada y con los soportes correspondientes en el aplicativo GrupLAC y CvLAC, según Modelo conceptual MinCencias (2021).
2. Los grupos de Investigación e investigadores interesados en participar en la convocatoria 894 deberán solicitar el aval Institucional (incluyendo los que fueron avalados en la convocatoria 833 de 2018) al Comité de Investigación de cada Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas; quien después remitirá a la Oficina de Investigaciones.
3. El líder de grupo de investigación en la solicitud presentada a Comité de Investigación de cada Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas, relacionará los nuevos productos registrados en el GrupLAC para la presente convocatoria.
4. El líder del Grupo de Investigación entregará al Comité de Investigación de cada Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas, las evidencias digitales de la información registrada en la convocatoria MINCIENCIAS 894 de 2021, en los aplicativos CvLAC y GrupLAC; la información se cargará al drive creado por la Oficina de Investigaciones por cada líder del grupo de Investigación, esta información se validará de acuerdo con **la ventana de observación del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2020** en sus 4 tipologías de productos cargados con la evidencia.

012

5. El Comité de Investigación de Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas, revisará y verificará el cumplimiento de la información de la producción entregada por el líder del Grupo de Investigación, y la confrontará contra la registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, con el fin de verificar la información allí consignada.
6. Una vez verificada la información, el Comité de Investigación de cada Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas emitirá un concepto favorable, mediante una carta dirigida al Comité Institucional de Investigación, quien remitirá a la Rectoría con copia a la Oficina de Investigaciones la correspondiente información para otorgar el Aval Institucional al Grupo de Investigación y/o Investigadores solicitantes que tenga la información completa.
7. En caso que el Comité de Investigación de Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas encuentre inconsistencias en la verificación de la información, no podrá emitir concepto favorable y deberá remitir al líder del Grupo las observaciones a que haya lugar para que las pueda subsanar, siempre y cuando se presente dentro del cronograma del presente acuerdo.
8. El Comité de Investigación de Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas, tendrá acceso al drive que está dispuesto por la Oficina de Investigaciones con las evidencias digitales, soportes de la información para su verificación de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC; subida por cada líder de grupo de investigación; así como de las hojas de vida de personas vinculadas a los grupos y a la Institución salvaguardando el control social a realizarse y respaldando la Institución ante MinCiencias.
9. Tener en cuenta que para la convocatoria 894 se incluyeron **indicador de trayectoria del grupo**; tiene en cuenta el comportamiento histórico de los grupos de investigación en cada una de las últimas cinco (5) convocatorias de grupos. **Indicador permanencia de los investigadores** (se consideraron únicamente a los investigadores reconocidos por el sistema de investigadores del Ministerio) es tiempo transcurrido desde la vinculación del investigador al grupo hasta el límite de la ventana de observación de la convocatoria. **Indicador de estabilidad de la producción** es el máximo tiempo transcurrido en meses entre dos productos consecutivos de nuevo conocimiento del grupo, tomando los productos desarrollados en los últimos diez (10) años a la fecha del cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.
10. Cada grupo de investigación interesado en participar en la convocatoria 894 deberá Inscribirse en el campo dispuesto en la aplicación GrupLAC antes de la fecha de cierre (24 de agosto de 2021). Se recomienda a los participantes, guardar una captura de pantalla con el respectivo número de inscripción para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación. Los grupos que no se inscriban no participarán en dicho proceso
11. El Rector como representante Legal de la Institución otorgará el aval a los Grupos e Investigadores que tengan concepto favorable por parte del Comité de Investigación de Facultad ó Comité del programa de Ciencias Básicas
12. Para la convocatoria no se puede presentar ningún Grupo sin aval institucional (INSTITULAC), y para el aval institucional de cada Grupo, se debe verificar productos e investigadores (INSTITULAC).

PARÁGRAFO 1. Cabe resaltar que la convocatoria está dirigida a personas colombianas que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

402

Personas extranjeras residentes en Colombia, que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Personas colombianas residentes fuera de Colombia (Diáspora¹) que desarrollen actividades de CTel, con CvLAC certificado e inscrito para el proceso de la Convocatoria. (No se exigirá el requisito de aval institucional a personas colombianas residentes fuera de Colombia (Diáspora) que desarrollen actividades de CTel, con CvLAC certificado).

PARÁGRAFO 2. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas deberá revisar la totalidad de información consignada en los aplicativos mencionados, y remitirá a la Oficina de Investigaciones todas las evidencias de producción contenidos en los grupos.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL AVAL INSTITUCIONAL Y TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS.

- Solicitud de aval al Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas.
- Acta del Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas.
- Carta dirigida al Comité Institucional de Investigación.
- Soportes con las evidencias digitales de los productos resultados de las actividades de investigación del grupo, en las cuatro tipologías:

Productos de generación de nuevo conocimiento: Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos de investigación D. Notas científicas. Libros resultados de investigación. Capítulos en libro resultado de investigación. Libros de formación Q1. Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño.

Productos de desarrollo tecnológico e innovación: Productos tecnológicos certificados o validados a. Diseño Industrial. b. Esquema de circuito integrado. c. Software. d. Planta piloto. e. Prototipo industrial. f. Signos distintivos. g. producto nutracéutico. h. Colección científica. i. Nuevo registro científico. Producto empresarial. a. Secreto empresarial. b. Empresas de base tecnológica. i. Spin-off. ii. Start-up. c. Empresas creativas y culturales. d. Innovaciones generadas en la gestión empresarial. e. Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. a. Regulaciones. b. Normas. c. Reglamentos. d. Legislaciones. e. Guías (práctica y manejo clínicos forense). f. Protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes). g. Actos legislativos. h. Proyectos de Ley. Conceptos técnicos. Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor.

Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia: Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. a. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social. b. la generación de insumos de política pública y normatividad. C. fortalecimiento de cadenas productivas o resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Circulación de conocimiento especializado. a. Eventos científicos con componentes de apropiación. b. Participación en redes de conocimiento especializado. c. Talleres de creación. d. Eventos culturales y artísticos. e.

012

documentos de trabajo. f. Nueva secuencia genética. g. Ediciones de revista científica o de libro resultado de investigación. h. informes (finales de investigación y técnicos). i. consultorías (científico tecnológicas e investigación-creación. Divulgación Pública de la CTel. a. Publicaciones editoriales no especializadas. b. producciones de contenido digital. C. producción de estrategias y contenido transmedia. d. desarrollos web. Producción bibliográfica. a. Libros de divulgación o compilación de divulgación. b. libros de formación (Q2 y Q3). c. manuales y guías especializados. d. artículos de divulgación. e. artículos y notas científicas publicadas en book series, trade journals y/o proceedings. f. boletines divulgativos. g. libros de creación (piloto).

Productos de formación de recurso humano: Dirección de Tesis de Doctorado a. Tesis de doctorado con distinción. b. Tesis de doctorado aprobada. Dirección de Trabajo de grado de Maestría a. Trabajo grado de maestría con distinción. b. Trabajo de maestría aprobada. Dirección de Trabajo de Pregrado a. Trabajo de pregrado con distinción. b. Trabajos de pregrado aprobado. Proyectos de Investigación y Desarrollo. Proyecto de Investigación – Creación. Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I). Proyecto extensión y de responsabilidad social en CTel. Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de. Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

N°	Actividad	Responsable	Fecha
1	Solicitud y entrega de Certificaciones	Sello Editorial	31 de mayo de 2021
2	Solicitud de concepto favorable a Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y revisión de información reportada por los Grupos de Investigación e Investigadores.	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 25 de junio de 2021 (Tener en cuenta el cronograma de los comités)
2	Solicitud de Espacios para acompañamiento y asesoría a grupos e investigadores	Líderes de Grupos de Investigación e Investigadores	Hasta el 25 de junio de 2021
3	Envío de listado y actas de Grupos e Investigadores con concepto favorable de Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas para presentarse a la convocatoria 894 a la Oficina de Investigaciones	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 25 de junio de 2021
4	Entrega información y diligenciamiento drive dispuesto por la Oficina de Investigaciones, con los debidos soportes de productividad de grupo e investigadores	Líder de Grupo Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 25 de junio de 2021
6	Validación de grupos, investigadores y productos (Requisitos mínimos, existencia y calidad).	Oficina de Investigaciones	Hasta el 31 de julio de 2021
7	Aval Institucional grupos de Investigación (Aplicativo InstituLAC).	Oficina de Investigaciones, Rectoría	Hasta el 06 de agosto de 2021

012

8	Culminación del proceso Institucional	Oficina de Investigaciones, Rectoría	06 de agosto de 2021
9	Publicación de listado de grupos avalados institucional a presentarse en la convocatoria 894 del 2021	Oficina de Investigaciones, Rectoría	13 de agosto de 2021

ARTÍCULO QUINTO: CONSIDERACIONES LEGALES

El líder del Grupo de Investigación y el titular de cada CvLAC, serán responsables de la información registrada en los aplicativos (GrupLAC, CvLAC). El Comité de Investigación de Facultad ó Comité del Programa de Ciencias Básicas, declarará mediante acta que la información ha sido verificada, razón por la cual exonera a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y en su nombre a quien funja como Representante Legal de cualquier error e imprecisión sobre la misma.

Será responsabilidad del líder del grupo de investigación o titular de cada CvLAC responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada.

La existencia de la información estará soportada en la conformación de los bancos documentales digitales, que podrán ser revisados por MinCiencias durante el proceso y deberán estar disponibles en la Oficina de Investigación y en las Facultades y Programa de Ciencias Básicas.

Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes respecto a la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC deberán presentarlas directamente a MinCiencias, a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria (Cronograma términos de referencia de la convocatoria 894).

Una vez publicados los resultados preliminares (Cronograma términos de referencia de la convocatoria 894), los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, única y exclusivamente a través de las aplicaciones CvLAC y GrupLAC.

El registro de la información en los distintos aplicativos de la Plataforma ScienTI-Colombia (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC), por parte de los usuarios, no constituye formalidad alguna para adquirir derechos u obligaciones como la propiedad de grupos de investigación o la titularidad sobre productos

012

ARTÍCULO SEXTO: Las situaciones no contempladas en este Acuerdo y que se llegarán a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 15 de abril de 2021

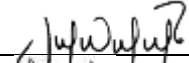
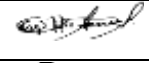
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Gloria Mabel Barajas	
	Profesional Oficina de Investigaciones	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista	
	Jefe (e) Oficina de Investigaciones	
	Pablo Emilio Garzón Carreño	
	Vicerrector Académico	
	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	
	Vicerrector (e) Administrativo	
	Ana Isabel Mora Bautista	
	Decana Facultad Ciencias de la Salud	
	Doris Astrid González López	
	Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Julio César Orjuela Peña	
	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Carlos Ariel Álzate Orozco	
	Decano Facultad Administración y Economía	
	Over Humberto Serrano Suárez	
	Decano Facultad de Derecho	
	Ramiro Alfonso Rada Perdígón	
	Docente con función de Dirección Programa Ciencias Básicas	
	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	
	Jefe Oficina Jurídica	